

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**88 Bases específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración Especial (Técnico en Turismo) del Ayuntamiento de San Javier (Murcia):**

**Bases:**

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial incluida en la oferta de empleo Público de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier de 2020, en turno de acceso libre por concurso oposición.

**Segunda. Ámbito de aplicación.**

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer la plaza Técnico de Administración Especial en la categoría Técnico de Turismo (Código TTM-0/AG04F-03) del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases generales) aprobadas por Junta de Gobierno celebrada el día 23 de diciembre de 2020 (BORM número 17, de 22 de enero de 2021, con rectificaciones en BORM número 31, de 8 de febrero de 2021, BORM número 57, de 10 de marzo de 2021 y BORM número 113, de 19 de mayo de 2021), así como a lo previsto en las presentes bases específicas que, en su caso, prevalecerán sobre las bases generales.

**Tercera. Características de la plaza.**

La plaza convocada corresponde al Grupo A, subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, categoría Técnico de Turismo de la plantilla del Ayuntamiento de San Javier.

**Cuarta. Publicidad.**

El anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Javier y en la página web municipal.

**Quinta. Requisitos de los/las aspirantes.**

Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

- Titulación académica: Grado Universitario en Turismo, equivalente o superior.
- Permiso de conducir B

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

#### **Sexta.- Solicitudes y forma de presentación.**

Las solicitudes deberán cumplimentarse y presentarse preferentemente por Sede electrónica, excepcionalmente se podrá presentar por el resto de opciones y en el plazo establecido, conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo A/A2	33,00 €
------------	---------

En la citada Ordenanza se podrán consultar las exenciones, en su caso.

Las solicitudes deberán contener:

- Documento de autobaremación de méritos (Anexo II)
- Solicitud para participar en el proceso (Anexo III)
- Declaración jurada (Anexo IV)
- Justificante del pago de tasas

No hay que acompañar más documentos que los reseñados anteriormente, no obstante, si se presenta la documentación por la plataforma CONVOCA (Disponible en la Sede electrónica), se deben introducir los méritos alegados con el fin de que el programa realice la autobaremación.

#### **Séptima. Sistema selectivo.**

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases:

##### **7.1.-Fase de concurso (40% nota final):**

La fase del concurso, será anterior a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición. Esta fase se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base décima de las bases generales.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

1- Experiencia profesional (30%) hasta un máximo de 12 puntos.

- Servicios prestados en el ámbito de las administraciones locales, en plazas clasificadas en la misma categoría profesional de la plaza convocada, a razón de 0'25 puntos por mes completo trabajado.

- Servicios prestados en el ámbito de las administraciones públicas, excluidas las locales, en plazas clasificadas en la misma categoría profesional de la plaza convocada, a razón de 0'125 puntos por mes completo trabajado.

- Servicios en empresas privadas en plazas clasificadas en la misma categoría, a razón de 0'075 puntos por mes completo trabajado.

Los servicios prestados en cualquier Administración se justificarán mediante el correspondiente Certificado del órgano competente.

Los servicios prestados en la empresa privada mediante copia del contrato laboral junto a un Certificado de vida laboral de la Seguridad Social.

2.-Cursos de Formación y Perfeccionamiento (45%) hasta un máximo de 18 puntos.

Cursos directamente relacionados con la plaza a cubrir y, en cualquier caso, relacionados con informática, riesgos laborales y función pública, y en general, relacionados con el temario, incluido en el anexo I. La valoración de los cursos será a razón 0,10 puntos por cada 10 horas de formación.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones de la plaza que se convoca, impartidos por:

- Administraciones públicas. Código entidad AAPP.
- Organizaciones sindicales. Código entidad OOSS.
- Colegios Profesionales. Código entidad CCP.
- Federaciones deportivas (sólo cuando los títulos estén homologados por la administración competente). Código entidad FFDD.
- Universidades. Código entidad UNVS.

En todo caso se valorarán, los cursos relacionados con las siguientes materias:

- Procedimiento administrativo común. Código curso PAC.
- Organización municipal. Código curso OM.
- Prevención de riesgos laborales (PRL). Sólo se valoran los de PRL en general o específicos relacionados con la plaza a cubrir. Código curso PRL.
- Igualdad de género. Código curso IG.
- Idiomas certificados conforme al Real Decreto 43/2015, de 27 de marzo. Código curso ID (Excluidos los indicados en requisitos de la plaza, Base Quinta).
- Tratamiento de textos, base de datos y hojas de cálculo. Código curso TTDC.
- Administración electrónica y/o sede electrónica. Código curso AESE.
- Cursos relacionados con Turismo. Código curso TETU.

Cuando se aporte certificados referentes a un mismo idioma, solo será objeto de valoración el certificado que acredite el nivel más alto de conocimientos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, siempre y cuando tenga el mismo contenido, aunque se haya realizado en fechas diferentes. En caso de cursos sobre materias sujetas a normativa legal, se entenderá que no son los mismos cursos, cuando la legislación aplicable en el momento de realizar el curso haya sido modificada sustancialmente.

Sólo se admitirán para su valoración aquellos cursos que de forma expresa dispongan de las horas lectivas del mismo.

3.-Titulación académica superior a la requerida para la plaza convocada, y que no sea la aportada como requisito (25%). La valoración máxima será de 10 puntos.

Se valorará estar en posesión en alguna de los siguientes títulos:

n Máster universitario relacionado con las características propias de la plaza, 5 puntos.

n Doctorado universitario relacionado con las características propias de la plaza, 10 puntos.

Solamente se valorará el título máximo.

Los méritos alegados deberán autobarearse directamente al realizar la solicitud en la Sede electrónica o, en su caso, en la hoja incluida en el Anexo II de las presentes bases específicas.

No serán valorados aquellas hojas de autobareación que no estén completas respecto a los datos exigidos para justificar la autobareación y que deben ser exactos a la documentación que, en su caso, se solicite para su comprobación.

7.2.- Fase de oposición (60% nota final):

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. - Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario general y específico) a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,30 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,10 puntos por cara respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas que versarán sobre un caso práctico en relación con el contenido del temario específico que figura en el Anexo I de estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 1,20 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,40 puntos por cara respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

Los ejercicios anteriores son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente ambos.

#### **Octava. Calificación del proceso selectivo.**

8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se

adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

8.2. Calificación de las partes del ejercicio de la fase de oposición. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

- La primera parte será calificada de 0 a 30 puntos.
- La segunda parte será calificada de 0 a 30 puntos.

La puntuación final será la suma de los dos ejercicios, que para superarse deberá ser igual o superior a 30 puntos con al menos 15 puntos en cada uno de las dos partes.

8.3. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones de las partes del ejercicio de la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el ejercicio de la fase de oposición; segundo, mejor puntuación en la fase de concurso, tercero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición y cuarto mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

#### **Novena.- Recursos.**

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

San Javier, 22 de diciembre de 2022.—El Concejal Delegado de Personal, Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.

**ANEXO I****Parte general (12 temas):**

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Características fundamentales. Principios generales. Estructura.

Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- La organización del Estado en la Constitución Española de 1978: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 5.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 6.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título preliminar. Capítulo I Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Capítulo II De los órganos de las Administraciones Públicas. De los órganos administrativos. Competencia. Abstención y recusación, Capítulo V. Funcionamiento electrónico del sector público. y Capítulo IV De la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 7.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento y de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 8.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De los actos administrativos: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.

Tema 9.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De los actos administrativos: Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 10.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Las Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 11.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: De la revisión de los actos en vía administrativa: Los Recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 12.- El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

**Parte específica (48 temas)**

Tema 1.-Nexo, intranet red de oficinas turismo región Murcia

Tema 2.-Sistema Calidad Q (Icte) UNE-ISO 14785: Atención a los visitantes

Tema 3.-Sistema Calidad ISO 9001:2015 Lo que significa la certificación acreditada ISO 9001

Tema 4.-Norma S de Sostenibilidad (Icte): requisitos

Tema 5.-SICTED en San Javier

Tema 6.- Segittur: DTI

Tema 7.- Eje de Gobernanza de un Destino turístico Inteligente

Tema 8.- Plan Estratégico de la Región de Murcia: La Administración turística de la Región de Murcia

Tema 9.- Plan Estratégico de la Región de Murcia: Ordenación del turismo e infraestructuras

Tema 10.- Plan Estratégico de la Región de Murcia: Innovación turística

Tema 11.- Plan Estratégico de la Región de Murcia: Estrategia por productos: Sol y playa. Deporte y actividades náuticas

Tema 12.- Red de Oficinas de Turismo de la Región de Murcia: Política de Calidad

Tema 13.- Recursos turísticos San Javier, productos turísticos

Tema 14.- Historia de San Javier

Tema 15.- El turismo en la región de Murcia

Tema 16.- Promoción y Marketing de la Región de Murcia: el ITREM. Ferias de turismo

Tema 17.- Playas de San Javier: Ordenanza de seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento del litoral de San Javier

Tema 18.- Decretos en materia de Turismo en la Región de Murcia: empresas turísticas, oferta Tema reglada

Tema 19.- El Mar Menor como destino turístico.

Tema 20.- Agenda 2030 San Javier: El turismo y los objetivos de desarrollo sostenible.

Tema 21.- Comunicación digital del destino turístico, herramientas en San Javier

Tema 22.- San Javier como destino turístico

Tema 23.- Turismo Sostenible

Tema 24.- Historia de La Manga del Mar Menor

Tema 25.- Recursos turísticos en La Manga del Mar Menor

Tema 26.- Las fiestas de interés turístico nacional e internacional en San Javier

Tema 27.- Ley de turismo de la Región de Murcia: Fomento de la actividad turística

Tema 28.- Ley de turismo de la Región de Murcia: Competencias locales en materia de Turismo

Tema 29.- La Región de Murcia como destino turístico: Costa Cálida

Tema 30.- El turismo mundial: la OMT

Tema 31.- Las administraciones turísticas en España: central, autonómica y local

Tema 32.- La demanda turística: la estacionalidad

Tema 33.- La oferta turística: la diversificación de la oferta

Tema 34.- Agencias de viajes: definición. El concepto de tour operador

Tema 35.- Las empresas de alojamiento: definición y clasificación

Tema 36.- El turismo activo: regulación

Tema 37.- La figura del guía de turismo en la región de murcia: las visitas guiadas

Tema 38.- El transporte en la región de murcia: principales ejes de comunicación, medios de transportes

Tema 39.- Bienes de interés cultural en San Javier

Tema 40.- Espacios naturales en San Javier: Turismo y medio ambiente

Tema 41.- Las fiesta de interés turístico regional en San Javier

Tema 42.- La información turística

Tema 43.- Análisis de la situación turística en la Región de Murcia: oportunidades y amenazas

Tema 44.- Organismos en materia de turismo regional

Tema 45.- Principales productos turísticos de la región de murcia

Tema 46.- Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 47.- La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.

Tema 48.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.





## ANEXO II

## HOJA DE AUTO BAREMACIÓN DE MÉRITOS (Base Séptima y Anexo II de las bases específicas)

<b>A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 12 puntos)</b>				
<b>Origen de la experiencia misma plaza o categoría inferior</b>			<b>Meses</b>	<b>Puntos</b>
En Administración Local (x 0,25/mes).				
Otras administraciones públicas (x 0,125/mes).				
Empresas privadas (x 0,075/mes).				
<b>Total puntos A) experiencia profesional</b>				
<b>B) CURSOS DE FORMACIÓN (Hasta un máximo 18 puntos)</b>				
<b>a) Denominación acción formativa (0,1 puntos por cada 10 horas)</b>	<b>b) Código entidad</b>	<b>c) Código curso</b>	<b>d) N° Horas</b>	<b>e) Puntos</b>
<b>Total puntos B) cursos formación</b>				
<b>C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR (Hasta un máximo 10 puntos)</b>				
<b>Total puntos C) por titulación superior</b>				
<b>Puntuación total A+B+C (Máximo 40 puntos)</b>				

**Información sobre la presente hoja de autobaremación:**

1º No se tendrán en cuenta los datos incompletos, es decir, nombre del curso, código de entidad expedidora, código del curso, horas y puntos, por lo que, en su caso, quedaría invalidada.

2º A la hora de rellenar las casillas, se pondrá:

- a) Título de la acción formativa
- b) Código de la entidad que expide la acción formativa
- c) Código del curso de la entidad formativa
- d) N.º de horas que constan en el documento de la acción formativa
- e) Puntos de la acción formativa (0,10 puntos X 10 horas certificadas)

3º Los códigos citados en los puntos c y d constan en las base 7.1 de las bases específicas.

4º La puntuación objeto de auto baremación no vincula al Tribunal calificador, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.

5º Se podrán anexionar tantas hojas de acreditación de méritos como precise el interesado

Fecha y firma

**Fdo.**



**ANEXO III**  
**AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER**  
**SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS**

***DATOS DEL PROCESO:***

Denominación de la Plaza a la que aspira: Técnico de Administración Especial/ Técnico de turismo	Régimen de la plaza: <input checked="" type="checkbox"/> Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Laboral Fijo	Sistema de Selección: <input type="checkbox"/> Concurso <input checked="" type="checkbox"/> Concurso-Oposición <input type="checkbox"/> Oposición
Fecha de la convocatoria en el BOE:		
Forma de Acceso: <input checked="" type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna	Grupo clasificación: <input type="checkbox"/> A1 <input checked="" type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> AP	N.º de plazas 1

***DATOS PERSONALES:***

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI	Fecha Nacimiento:	Discapacidad Reconocida <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No %	
Domicilio (Calle y número)		Municipio:	Código Postal: Provincia:
Correo Electrónico	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	

**El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que REÚNE los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las bases de la convocatoria antes referida.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

FIRMADO:



**“Información básica de protección de datos:** *Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de:*

- *Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.*
- *En su caso, gestionar la inclusión en la bolsa de empleo del Ayuntamiento. Para ello necesitamos su consentimiento mediante la marcación de la siguiente casilla:*

*Mediante la marcación de la presente casilla, Ud. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de su inclusión en la bolsa de empleo del Ayuntamiento.*

*Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: [dpo@sanjavier.es](mailto:dpo@sanjavier.es), y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria”.*

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER**



## ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso de promoción interna para la plaza de \_\_\_\_\_, y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firma

Fdo.